	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 1 de 37

DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	HECTOR DANIEL MORALES DEVIA; secretario de Infraestructura y Obras Públicas (c).
OBJETO A CONTRATAR:	"SINFRA 028 - OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA".
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	LICITACION PUBLICA
FECHA:	Abril de 2026

El presente estudio previo es el soporte para elaborar el proyecto de pliego, el pliego de condiciones y el futuro contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

La Alcaldía municipal de Ricaurte, Cundinamarca; tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad Ricaurteña según su alcance, en concordancia con los fines del Estado y los principios normativos consagrados en La Constitución Política señala en el artículo 2° como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Los alcaldes Municipales cumplen y hacen cumplir la Constitución y la Ley, tal como lo señala el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegura el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios.


A su vez, el artículo 51 de nuestra carta magna reglamente el derecho a la vivienda así: *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda"*.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

El Municipio es considerado como una Entidad Territorial de la división político-administrativa del Estado y de las cuales, una de las finalidades del mismo, es velar por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes de Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los *"(...) municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el*

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 2 de 37

desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes (...)". Así mismo la Ley 136 de 1994, dispone en su artículo 1 que: *"(...) el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio (...)"*.

El Municipio de Ricaurte, en el marco de sus competencias constitucionales establecidas en los artículos 2, 311 y 366 de la Constitución Política de Colombia y de las funciones asignadas a las entidades territoriales en materia de mejoramiento de las condiciones de vida de la población, tiene la responsabilidad de promover acciones orientadas a garantizar condiciones mínimas de habitabilidad, salubridad y seguridad en las viviendas de los hogares más vulnerables del territorio.


En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numerales 7 y 12, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación. Del mismo modo, se aplican los principios propios de la Función Administrativa, cuya aplicación a la contratación estatal consagra el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

En desarrollo de estas competencias, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, adelantó procesos de identificación, caracterización social y verificación técnica de viviendas ubicadas tanto en la zona urbana como en la zona rural del municipio, evidenciando la existencia de unidades habitacionales que presentan deficiencias constructivas y locativas que afectan las condiciones dignas de habitabilidad de sus ocupantes, tales como deterioro de cubiertas, pisos en mal estado, muros con afectaciones funcionales, inexistencia o deficiencia de unidades sanitarias, instalaciones hidrosanitarias inadecuadas y condiciones generales que inciden negativamente en la seguridad, salubridad y bienestar de los núcleos familiares.

Estas condiciones constituyen factores que incrementan la vulnerabilidad social de las familias, generan riesgos sanitarios y estructurales, y afectan de manera directa la calidad de vida de la población beneficiaria, especialmente en hogares con limitaciones económicas que dificultan la realización de intervenciones por cuenta propia.

Como resultado del proceso de diagnóstico técnico y social adelantado por la Administración Municipal, se priorizó la intervención de treinta y seis (36) viviendas localizadas en diferentes sectores del municipio, priorización que fue formalizada mediante el Decreto Municipal No. 02-2025, a través del cual se aprobó el listado oficial de las treinta y seis (36) familias beneficiarias del programa de mejoramiento de vivienda, garantizando la focalización objetiva de la inversión pública hacia población con necesidades habitacionales verificadas.

En este contexto, el mejoramiento de vivienda se constituye en una estrategia de alto impacto social orientada a reducir el déficit cualitativo habitacional existente en el municipio, fortalecer las condiciones de habitabilidad de la población vulnerable y contribuir al mejoramiento de los indicadores de bienestar social, salud pública y permanencia segura de las familias en sus viviendas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 3 de 37

Adicionalmente, la ejecución del proyecto SINFRA 028 – OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA se financia con recursos propios del municipio, lo cual refleja el compromiso institucional de la Administración Municipal con la inversión social en infraestructura básica domiciliaria y con la implementación de acciones concretas orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria.

La ejecución de las obras de mejoramiento permitirá intervenir elementos prioritarios de las viviendas identificadas mediante actividades tales como reposición o reparación de cubiertas, adecuación de pisos, intervención de muros, construcción o mejoramiento de unidades sanitarias, optimización de instalaciones hidrosanitarias y demás adecuaciones locativas necesarias, contribuyendo de manera directa al mejoramiento de las condiciones de salubridad, seguridad y funcionalidad de las viviendas intervenidas.


En consecuencia, resulta técnica, social, administrativa y financieramente necesario adelantar el proceso contractual que permita ejecutar las obras de mejoramiento de vivienda contempladas en el presente proyecto, garantizando la atención efectiva de las treinta y seis (36) familias beneficiarias priorizadas mediante acto administrativo municipal.

El presente proyecto se enmarca igualmente dentro del marco normativo del sector vivienda y desarrollo territorial, particularmente en lo dispuesto en la Ley 3 de 1991 en materia de mejoramiento de vivienda de interés social, la Ley 388 de 1997 sobre ordenamiento territorial y función social de la propiedad, y el Decreto 1077 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales establecen lineamientos para la ejecución de programas de mejoramiento de vivienda orientados a la reducción del déficit cualitativo habitacional y al fortalecimiento de las condiciones de habitabilidad de la población. Así mismo, el proyecto se desarrolla en concordancia con los principios de la inversión social territorial y las competencias asignadas a los municipios para promover soluciones habitacionales dirigidas a población vulnerable mediante la ejecución de intervenciones locativas prioritarias financiadas con recursos propios.

La secretaría de Infraestructura y Obras públicas tiene como misión la planeación, formulación, dirección y ejecución de las políticas, planes y programas para los sectores de obras públicas, vial, de electrificación e infraestructura física en el municipio, de manera directa o indirecta. El propósito de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas se orienta a la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura física, vial, de espacio público, de mobiliario y equipamiento municipal; así como de mantenimiento, construcción de edificaciones destinadas al servicio público y demás obras públicas en el municipio.

En vista de lo anterior, queda evidenciada y descrita la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno la celebración de un proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Licitación pública para la ejecución del siguiente objeto: **“SINFRA 028 - OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA”**. en cumplimiento del Plan de Desarrollo Denominado “Nuestro Plan es Ricaurte” 2024-2027, **Línea Estratégica:** Ricaurte territorio competitivo; **META:** Hogares beneficiados con mejoramiento de una vivienda rural y urbana, **Programa:** Acceso para soluciones de vivienda:

SECTOR	META DEL PRODUCTO	INDICADOR	META 2026	META DEL CUATRIENIO
Vivienda, Ciudad y Territorio	Hogares beneficiados con	Servicio de apoyo financiero para	100	150

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025	
			Versión.03	Pág. 4 de 37

	mejoramiento de una vivienda rural y urbana	mejoramiento de vivienda	
--	---	--------------------------	--

Con el mejoramiento que se realizaran se logrará cumplir en un 36% de la meta programada para el año 2026, y el 24% de la meta del cuatrienio, logrando así beneficiar a 144 habitantes de las veredas del Municipio de Ricaurte – Cundinamarca, lo que presenta una inversión per cápita de \$ 3.982.630 pesos / habitante.

La presente necesidad se encuentra registrada en el plan anual de adquisiciones aprobado para la vigencia 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1. Objeto a contratar

La Administración Municipal considera necesario contratar las obras **“SINFRA 028 - OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA.”**

2.2. Alcance


El proyecto “SINFRA 028 – OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA” contempla la ejecución de obras de mejoramiento locativo en treinta y seis (36) viviendas localizadas en la zona urbana y rural del municipio, previamente priorizadas por la Administración Municipal mediante criterios técnicos y sociales.

Las intervenciones estarán orientadas a mejorar las condiciones de habitabilidad, funcionalidad, salubridad y seguridad básica de las viviendas beneficiarias, mediante la ejecución de actividades constructivas que podrán incluir, entre otras:

- * Cambio, reparación o reforzamiento de cubiertas
- * Construcción y/o adecuación de unidades sanitarias
- * Instalación o reposición de pisos
- * Reparación de muros
- * Adecuación de instalaciones hidrosanitarias
- * Mejoramiento de condiciones locativas generales
- * Obras menores complementarias necesarias para garantizar la funcionalidad de las intervenciones

Las cantidades y tipos de intervención serán definidas conforme a los diagnósticos técnicos realizados para cada vivienda priorizada.

El contratista deberá ejecutar las actividades conforme a los diseños, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cronograma de obra y lineamientos establecidos por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 5 de 37

El alcance incluye el suministro de materiales, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, señalización, manejo ambiental, implementación de medidas de seguridad industrial, y todas aquellas actividades necesarias para la correcta ejecución y entrega de las obras contratadas.

Igualmente, el proyecto contempla la ejecución de las actividades necesarias para garantizar la correcta terminación, limpieza y entrega de las obras ejecutadas a satisfacción de la supervisión designada por el Municipio.

2.3. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
Servicios de albañilería y mampostería	72 15 19 00
Servicios de apoyo para la construcción	72 10 15 00
Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	72 15 26 00
Servicios de construcción de edificios públicos especializados	72 12 14 00

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
A) BAÑO 3,31 M2						
1, PRELIMINARES Y CIMENTACION						
	1,1	1,42		REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	3,31
	1,2	16,4		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	0,86
	1,3	16,8		RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	0,35
	1,4	4,29		BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	0,07
	1,5	4,22		ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	93,11
	1,6		APU 1,6	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI 20X20	ML	6,56
2, ESTRUCTURA Y MAMPOSTERIA						
	2,1	4,23		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	3,98
	2,2	13,12		PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	2,01
	2,3		APU 2,3	VIGA AEREA 3500 PSI 12X20CM	ML	6,40
	2,4	5,25		MURO EN BLOQUE Nº 4 E= 0.10 M	M2	17,52
	2,5	4,27		VIGA CINTA 3500 PSI 12x10 CM	M3	0,05
	2,6		APU 2,6	COLUMNAS 3500 PSI 12x20CM	ML	8,49
	2,7		APU 2,7	COLUMNAS 3500 PSI 25x25CM	ML	3,39
	2,8	5,5		DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15X20	ML	1,61
3, PAÑETES Y PINTURAS						
	3,1	6,15		PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	33,19
	3,2	18,23		VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	33,35
	3,3	14,1		BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	0,95
4, CUBIERTA						

4,1	7,32		ESTRUCTURA METALICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"X2", 15 MM)	M2	1,49
4,2	7,21		TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26	M2	4,08
5. INSTALACIONES ELECTRICAS					
5,1	12,2		SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA. INCL INTERRUPTOR	UND.	2,00
5,2	12,9		SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UND.	2,00
5,3	12,1		ACOMETIDA AÉREA 10 M. PVC	UND.	1,00
6. CARPINTERIA METALICA					
6,1	18,12		ESMALTE SOBRE MARCOS LAMINA	M2	3,40
6,2	10,7		PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	1,62
6,3	10,4		MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	1,00
6,4	10,2		VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	0,16
6,5	9,25		VIDRIO ESMERILADO INCOLORO 4 MM	M2	0,16
7. INSTALACIONES HIDROSANITARIOS					
7,1	11,16		PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	1,00
7,2	11,32		RED SANITARIA PVC-S 3"	UN	1,00
7,3	3,5		CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	UN	1,00
7,4	11,2		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UN	1,00
7,5	17,1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00
7,6	17,4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00
7,7	17,11		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UN	1,00
7,8	11,1		ACOMETIDA EN PVC 1/2" 5M. INC. CHEQUE, REGISTRO, ACCESORIOS.	UN	1,00
7,9	11,8		CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC. INC ACCESORIOS	UN	1,00
7,10	11,43		TANQUE PLASTICO ELEVADO 250 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION)	UN	1,00
B) COCINA 12 M2					
1. PRELIMINARES Y CIMENTACION					
1,1	1,42		REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	12,00
1,2	16,4		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	2,74
1,3	16,8		RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1,20
1,4	4,29		BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	0,11
1,5	4,22		ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	123,08
1,6		APU 1,6	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI 20X20	ML	11,20
2. ESTRUCTURA Y MAMPOSTERIA					
2,1	4,23		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	12,98
2,2	13,12		PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	6,76
2,3		APU 2.3	VIGA AEREA 3500 PSI 12X20 CM	ML	13,80
2,4	5,25		MURO EN BLOQUE Nº 4 E= 0.10 M	M2	27,01
2,5	4,27		VIGA CINTA 3500 PSI 12X10 CM	M3	0,07
2,6		APU 2.6	COLUMNAS 3500 PSI 12x20 CM	ML	11,78
2,7	5,5		DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15X20	ML	2,40
3. PAÑETES Y PINTURAS					
3,1		APU 3.1	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04. INC ESMALTADO Y MINERAL	M2	7,29
4. CUBIERTA					
4,1	7,32		ESTRUCTURA METALICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"X2", 15 MM)	M2	4,92

	4,2	7,21		TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26	M2	13,97
5, INSTALACIONES ELECTRICAS						
	5,1	12,2		SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA. INC INTERRUPTOR	UND.	2,00
	5,2	12,9		SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UND.	2,00
	5,3	12,1		ACOMETIDA AÉREA 10 M. PVC	UND.	1,00
6, CARPINTERIA METALICA						
	6,1	18,12		ESMALTE SOBRE MARCOS LAMINA	M2	5,70
	6,2	10,7		PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	1,80
	6,3	10,4		MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	1,00
	6,4	10,20		VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	2,10
	6,5	9,25		VIDRIO ESMERILADO INCOLORO 4 MM	M2	2,10
7, INSTALACIONES HIDRAULICAS						
	7,1	11,16		PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	1,00
	7,2	11,32		RED SANITARIA PVC-S 3"	UN	1,00
	7,3	3,5		CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	UN	1,00
	7,4	11,20		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UN	1,00
	7,5	17,13		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	1,00
	7,6	11,1		ACOMETIDA EN PVC 1/2" 5M. INC. CHEQUE, REGISTRO, ACCESORIOS.	UN	1,00
C) HABITACIÓN 16 M2						
1, PRELIMINARES Y CIMENTACION						
	1,1	1,42		REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	16,00
	1,2	16,4		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	2,36
	1,3	16,8		RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1,62
	1,4	4,29		BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	0,15
	1,5	4,22		ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	145,96
	1,6		APU 1,6	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI 20X20	ML	15,20
2, ESTRUCTURA Y MAMPOSTERIA						
	2,1	4,23		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	17,24
	2,2	13,12		PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	12,96
	2,3		APU 2,3	VIGA AEREA 3500 PSI 12X20CM	ML	14,40
	2,4	5,25		MURO EN BLOQUE N° 4 E= 0.10 M	M2	38,10
	2,5	4,27		VIGA CINTA 3500 PSI 12X10 CM	M3	0,10
	2,6		APU 2,6	COLUMNAS 3500 PSI 12x20CM	ML	11,78
	2,7	5,5		DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15X20. INC ACERO	ML	2,40
3, PAÑETES Y PINTURAS						
	3,1		APU 3,1	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04. INC ESMALTADO Y MINERAL	M2	14,82
4, CUBIERTA						
	4,1	7,32		ESTRUCTURA METALICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"X2", 15 MM)	M2	6,39
	4,2	7,21		TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26	M2	35,78
5, INSTALACIONES ELECTRICAS						
	5,1	12,2		SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA. INC INTERRUPTOR	UND.	2,00
	5,2	12,9		SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UND.	2,00
	5,3	12,1		ACOMETIDA AÉREA 10 M. PVC	UND.	1,00
6, CARPINTERIA METALICA						
	6,1	18,12		ESMALTE SOBRE MARCOS LAMINA	M2	5,70
	6,2	10,7		PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	1,80

6,3	10,4		MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	1,00
6,4	10,20		VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	2,10
6,5	9,25		VIDRIO ESMERILADO INCOLORO 4 MM	M2	2,10
D) AMPARO ALTURO					
1, PRELIMINARES Y CIMENTACION					
1,1	16,4		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	6,05
1,2	16,8		RELLENO EN RECEBO COMUN COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	3,02
1,3	4,23		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA REF. 4 MM	KG	40,21
2, ESTRUCTURA					
2,1	13,13		PLACA BASE CONCRETO 0.1 2500 PSI	M2	30,23
2,2	6,17		PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	83,86
2,3	5,17		MURO EN BLOQUE N. 5 E:0.12 M	M2	10,35
2,4	4,3		COLUMNAS 3500 PSI 15x15 CM	M3	0,06
2,5	4,22		ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	18,66
E) LIGIA GUTIERREZ					
1, PRELIMINARES Y CIMENTACION					
1,1	5,3 URB		ANDEN CONCRETO 2500 PSI EN SITIO E=0,1 M	M2	53,00
1,2	16,8		RELLENO EN RECEBO COMUN COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	5,30
1,3	4,22		ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	69,96
1,4	16,3		EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=0,2 M	M3	11,45
1,5	4,23		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA REF. 4 MM	KG	70,49
F) LUIS EDUARDO GONGORA					
1, PRELIMINARES Y CIMENTACION					
1,1	16,8		RELLENO EN RECEBO COMUN COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	2,69
1,2	4,23		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA REF 4MM	KG	35,74
2, ESTRUCTURA					
2,1	5,3 URB		ANDEN CONCRETO 2500 PSI EN SITIO E=0,1 M	M2	26,88
3, ACABADOS					
3,1	6,17		PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	79,85
3,2	6,3		FILOS O DILATAIONES S/MURO	ML	9,28
G) LUIS ENRIQUE GARCIA					
1, PRELIMINARES Y CIMENTACION					
1,1	16,8		RELLENO EN RECEBO COMUN COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	1,56
1,2	4,22		ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	20,59
1,3	5,3 URB		ANDEN CONCRETO 2500 PSI EN SITIO E=0,1 M	M2	15,60
1,4	16,3		EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=0,2 M	M3	15,60
1,5	4,23		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA REF 4MM	KG	20,75
H) LUZ MARINA DIAZ					
1, PRELIMINARES Y CIMENTACION					
1,1	7,32		ESTRUCTURA METALICA PARA TEJA (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	9,61
1,2	7,21		TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26	M2	11,20
1,3	6,17		PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	130,90
1,4	6,3		PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	ML	39,40
I) LUZ MILA DONCEL					


1, PRELIMINARES Y CIMENTACION						
	1,1	16,8		RELLENO EN RECEBO COMUN COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	3,48
	1,2	4,23		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA REF 4MM	KG	53,93
2, ESTRUCTURA						
	2,1	5,3 URB		ANDEN CONCRETO 2500 PSI EN SITIO E=0,1 M	M2	40,55
J) MARIA GLADIS NUÑEZ						
1, PRELIMINARES Y CIMENTACION						
	1,1	16,3		EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=0,2 M	M3	1,96
	1,2	16,8		RELLENO EN RECEBO COMUN COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	0,98
	1,3	4,23		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA REF. 4 MM	KG	13,07
	1,4	4,22		ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	23,19
	1,5	2,16		DADOS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	0,08
	1,6		APU 1,7	COLUMNAS 3500 PSI 15x15 CM	ML	3,10
2, ESTRUCTURA						
	2,1	5,3 URB		ANDEN CONCRETO 2500 PSI EN SITIO E=0,1 M	M2	9,82
	2,2	7,32		ESTRUCTURA METALICA PARA TEJA (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	9,82
	2,3	7,21		TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26	M2	10,08
3, ACABADOS						
	3,1	6,17		PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	32,48
	3,2	6,3		FILOS O DILATAIONES S/MURO	ML	10,00
K) NUBIA VARGAS BUSTOS						
1, PRELIMINARES Y CIMENTACION						
	1,1	7,32		ESTRUCTURA METALICA PARA TEJA (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	38,14
	1,2	7,21		TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26	M2	45,00
	1,3	2,16		DADOS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	0,24
	1,4		APU 1,7	COLUMNAS 3500 PSI 15x15 CM	ML	9,30
	1,5	4,22		ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	86,64
L) PRISILA RODRIGUEZ						
1, PRELIMINARES Y CIMENTACION						
	1,1	6,17		PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	28,80
	1,2	6,3		FILOS O DILATAIONES S/MURO	ML	6,00

El contratista debe tener en cuenta las condiciones del contrato a celebrar y su modalidad de selección donde se recomienda que el servicio sea prestado por Persona Natural y/o Jurídica, que pueda ejecutar el contrato de obra pública, con las características aquí descritas, para poder ejecutar el contrato dentro del tiempo estimado y de conformidad con las instrucciones que imparta el supervisor del mismo.

3.1. Obligaciones de las partes

3.1.1. Obligaciones Generales del Contratista

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en estudio de mercado, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 10 de 37

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.


Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del de cinco por ciento (5 %), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.


El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 11 de 37

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. [Incluir cuando se solicite el factor de calidad de presentación de un plan de calidad] El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
19. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
20. [Incluir cuando al adjudicatario se le haya otorgado el puntaje por concepto de criterios sociales y ambientales definido en el numeral 4.2.4 del Pliego de Condiciones] El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 12 de 37

[La entidad deberá indicar aquí las actividades a las que se comprometió el proponente adjudicatario mediante el Formato 12 – Criterios socio ambientales presentado con su oferta.]

21. [Incluir cuando en el proceso de contratación se entreguen estudios y diseños] El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
22. [Incluir cuando el Contratista haya diligenciado la Opción 1 Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
23. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
24. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
25. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
26. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
- ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
- iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:


- a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los tres (03) días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 13 de 37


- b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
- c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
- d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

3.1.2.Obligaciones Especificas del Contratista

1. Ejecutar la obra de conformidad con el pliego de condiciones, estudio previo y Especificaciones Particulares y Generales de Obra.
2. Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal que esté a su cargo.
3. Asegurar la adquisición y utilización de materiales de óptima calidad.
4. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios, y con la periodicidad adecuada;
5. Garantizar las condiciones técnicas
6. Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades;
7. Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución de la obra
8. Poner a disposición del contrato el personal mínimo requerido solicitado en el pliego de condiciones
9. Poner a disposición del contrato la maquinaria, los equipos y las herramientas adecuadas para la obra a realizar. El MUNICIPIO, a través del supervisor, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la obra.
10. Facilitar al MUNICIPIO la supervisión e inspección de los trabajos, la cual se realizará a través del supervisor delegado para tal finalidad.
11. Retirar, reparar o reconstruir toda obra o ítem rechazado por la supervisión y/o interventoría. En los frentes de trabajo el contratista debe garantizar simultáneamente el equipo, herramientas, recurso humano, materiales y todo lo necesario para el buen desarrollo en la construcción de la obra.
12. El contratista deberá suministrar, con la anticipación debida de conformidad con los requerimientos de la supervisión y/ interventoría, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que estime pertinente efectuar para determinar que la calidad de los materiales, elementos y accesorios cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas, todo lo cual será por cuenta del contratista. Cuando el material o elementos sean rechazados por la Supervisión y/o interventoría Municipal, el Contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata y bajo las condiciones exigidas. Las aprobaciones por parte de la Supervisión a los materiales no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar o reconstruir por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones;
13. Cuando a juicio de la supervisión y/o interventoría el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el Contratista procederá a contratar el personal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 14 de 37

- que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin ningún costo para el Municipio de Ricaurte.
14. Todas las instrucciones y notificaciones que la interventoría y/o supervisión del municipio de Ricaurte le imparta al representante del contratista, se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del contratista tendrán la misma validez y comprometen al contratista.
 15. Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la obra y presentar a la supervisión copia de dichos contratos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía.
 16. Presentar periódicamente los informes (final) a la Administración Municipal dirigidos al supervisor designado por el Municipio, los cuales deben contemplar el avance de obra, las novedades, las soluciones brindadas a ellos, seguridad social e industrial del personal a su cargo, como todas las recomendaciones que sean pertinentes incluida la atención a las diversas reclamaciones que presente la comunidad;
 17. El contratista deberá entregar paz y salvos o documentos que certifiquen que no presenta deudas por concepto de daños o trabajos realizados por empresas prestadoras de servicios públicos a las cuales se haya afectado durante la ejecución de las obras.
 18. Llevar Bitácora de obra detallada, en la cual se registre el estado del tiempo, el personal utilizado, relación de equipos y demás información relevante.
 19. Presentar planos récord en medio magnético y dos (2) originales físicos luego de terminadas las obras y antes de liquidar el contrato, aprobados por las empresas de servicios públicos que se intervengan y/o cuando aplique, pero siempre asegurando que se recopilara la información de las redes y espacios intervenidos
 20. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con los pliegos de condiciones, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato de obra y la propuesta presentada, aunque ello no exime al contratista que los incremente de acuerdo con la necesidad de la obra en su momento requerido según el avance de esta.
 21. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
 22. Cumplir la normatividad vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el interventor.
 23. Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación, los Planos y Estudios técnicos.
 24. Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al supervisor y/o interventoría, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.
 25. Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere demandado contractualmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.
 26. Hacer demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra en cuanto a trabajos no autorizados previamente por la supervisión.


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 15 de 37

27. Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad y estabilidad de la obra.
28. Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido la invitación pública y en el contrato respectivo.
29. Realizar reuniones con la interventoría y/o supervisión del Municipio por lo menos una (1) vez durante la ejecución del proyecto, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado de este.
30. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes.
31. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes.
32. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar juntamente con la interventoría los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.
33. El contratista deberá dotar y exigir a sus trabajadores dependientes e independientes con los que se ejecute la obra, el uso de chalecos, cascos, botas y, en general, toda dotación y medios que permitan prevenir accidentes laborales y que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad industrial.
34. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la Entidad alguna acción administrativa, policial o judicial, o requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.
35. Presentar informes mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así:

➤ Informe técnico: Cuando la supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

➤ Informe final: el contratista entregará a la supervisión, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:


- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Resultados de los ensayos de laboratorio (si aplica).
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias de este.
- Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 16 de 37

- Relación de paz y salvos, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del contratista.
 - Indicar los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso.
 - Informe Salud Ocupacional: Presentar mensualmente los informes relacionados con Salud Ocupacional y Seguridad en el trabajo.
36. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
 37. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales) aplicables a los trabajadores que utilice en desarrollo del presente contrato. En consecuencia, a EL MUNICIPIO no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza y no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.
 38. Pagar oportunamente al personal contratado los honorarios, salarios y prestaciones sociales conforme a las leyes vigentes.
 39. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
 40. Establecer como único canal de comunicación entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, el supervisor designado por EL MUNICIPIO para el contrato.
 41. Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen al MUNICIPIO o a terceros en la ejecución de la obra contratada.
 42. Responder por la estabilidad, buen funcionamiento y ejecución de la obra conforme a las especificaciones y por la buena calidad de los materiales empleados, tal como lo dispone el código civil; en consecuencia las fallas que se presenten, bien sea por mala construcción, defectos de los materiales o por especificaciones inferiores a las pactadas, serán subsanadas a costa de EL CONTRATISTA, iniciando las reparaciones correspondientes dentro del término de ocho (8) días calendario, contados a partir de la notificación hecha por EL MUNICIPIO. Si no lo hiciere, EL MUNICIPIO las efectuará y formulará AL CONTRATISTA el cobro correspondiente para su pago, aceptando este desde ahora la liquidación efectuada para ello. En caso de negarse EL CONTRATISTA a cancelar el valor presentado, EL MUNICIPIO informará a la Compañía de Seguros este hecho y solicitará su pago con cargo a la garantía de estabilidad o de cumplimiento del contrato, según sea el caso, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO retenga el pago de las cuentas formuladas por EL CONTRATISTA, hasta tanto atienda a las exigencias aquí pactadas.

3.1.3.Obligaciones del Municipio

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 17 de 37

4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
7. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
8. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
9. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
10. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de internación, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
11. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
12. Asignar un supervisor a través del cual MUNICIPIO DE RICAURTE, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA.
13. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
14. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
15. Verificar que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas de los elementos, descritos en los estudios y previo e invitación.
16. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
17. Verificar que las obras se ejecuten en el lugar y plazo estipulado.
18. Que el contratista cumpla con los protocolos de bioseguridad.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato de OBRA PUBLICA que se llegare a suscribir, estará a cargo de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES de la Alcaldía Municipal de Ricaurte (Cundinamarca), quien deberá verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

El supervisor tendrá además de las anteriores obligaciones, las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con la entrega de los elementos según las especificaciones del estudio previo e invitación.
- Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente.
- Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento.
- Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
- De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 18 de 37

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y verificar que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

3.2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación es de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben las garantías exigidas en el estudio previo y como consecuencia en la presente invitación.

3.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución

El contratista debe verificar la relación de licencias en especial las ambientales el Decreto número 2041 del 15 de octubre de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales" en los artículos octavo y noveno establece los proyectos, obras o actividades que son objeto de solicitud de licencia ambiental, dentro de los cuales no está contemplado el proyecto al que actualmente se está haciendo referencia.


4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal, en la etapa de planeación del proceso de contratación, debe verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita satisfacer la necesidad identificada. En cumplimiento de esta obligación, se consultó la página web oficial de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/acuerdos-marco>), constatando que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente.

La Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, La Ley 1150 del 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos". Y Decreto 1082 de 2015.

Atendiendo a lo dispuesto el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, numeral 1 la "*Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo*".

La normatividad vigente establece cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos, contratación directa. Y contratación

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 19 de 37

de mínima cuantía, además desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.

Resolución 539 de 2025 "Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social". Así mismo, se determina que la vigencia de la misma rige a partir de los avisos de convocatoria que se publiquen a partir del 16 de febrero de 2026.

ARTICULO 2.2.1.1.2.2.2 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.


La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera:

3. En los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, y para los demás que se realicen aplicando este último procedimiento, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025	
			Versión.03	Pág. 20 de 37

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad, para lo cual el pliego de condiciones establecerá:

I. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

II. Las condiciones técnicas adicionales que para la entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento. Dichas condiciones podrán consistir en aspectos tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

III. Las condiciones económicas adicionales que para la entidad representen ventajas cuantificables en términos monetarios, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, valor o existencia del anticipo, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones preexistentes en la entidad directamente relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de riesgos previsibles identificados, servicios o bienes adicionales a los presupuestados por la entidad y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

IV. Los valores monetarios que se asignarán a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, de manera que permitan la ponderación de las ofertas presentadas. En ese sentido, cada variable se cuantificará monetariamente, según el valor que represente el beneficio a recibir de conformidad con lo establecido en los estudios previos.

Para efectos de comparación de las ofertas la entidad calculará la relación costo-beneficio de cada una de ellas, restando del precio total ofrecido los valores monetarios de cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas, obtenidos conforme con lo señalado en el presente artículo. La mejor relación costo-beneficio para la entidad estará representada por aquella oferta que, aplicada la metodología anterior, obtenga la cifra más baja.


La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta con la mejor relación costo-beneficio. El contrato se suscribirá por el precio total ofrecido."

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Se tiene que para la ejecución del objeto a convenir se fijó un presupuesto por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. \$ (573.498.769,00)**, tal como se observa en los ESTUDIOS DEL SECTOR Y/O ESTUDIOS DE MERCADO, con el valor de la lista de precios ICCU 2026 y APU'S de conformidad con el estudio de mercado, correspondientes que hacen parte integral del presente proceso de selección, discriminando los precios unitarios y totales de los ítems a ejecutar conforme la necesidad del servicio a realizar así:

PRESUPUESTO OFICIAL								
"SINFRA 028 - OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA".								
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
A) BAÑO 3,31 M2					ARAMINTA ORTIZ DE BARBOSA. MARIA EMMA CARVAJAL NUÑEZ. LUZ MARINA ORTIZ GOMEZ. LUIS ALEJANDRO SALAZAR ORTIZ.			
1 PRELIMINARES Y CIMENTACION								
	1,1	1,42		REPLANTEO MANUAL DE CIMENTOS	M2	3,31	\$ 6.722,00	\$ 22.250,00

	1,2	16,4		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	0,86	\$ 86.186,00	\$ 74.120,00
	1,3	16,8		RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	0,35	\$ 170.435,00	\$ 59.652,00
	1,4	4,29		BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	0,07	\$ 600.724,00	\$ 42.051,00
	1,5	4,22		ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	93,11	\$ 11.625,00	\$ 1.082.404,00
	1,6		APU 1,6	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI 20X20	ML	6,56	\$ 80.368,00	\$ 527.214,00
Subtotal								\$ 1.807.691,00
2, ESTRUCTURA Y MAMPOSTERIA								
	2,1	4,23		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	3,98	\$ 15.259,00	\$ 60.731,00
	2,2	13,12		PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	2,01	\$ 98.924,00	\$ 198.837,00
	2,3		APU 2,3	VIGA AEREA 3500 PSI 12X20CM	ML	6,40	\$ 138.164,00	\$ 884.250,00
	2,4	5,25		MURO EN BLOQUE Nº 4 E= 0.10 M	M2	17,52	\$ 80.505,00	\$ 1.410.448,00
	2,5	4,27		VIGA CINTA 3500 PSI 12x10 CM	M3	0,05	\$ 1.731.428,00	\$ 86.571,00
	2,6		APU 2,6	COLUMNAS 3500 PSI 12x20CM	ML	8,49	\$ 136.378,00	\$ 1.157.849,00
	2,7		APU 2,7	COLUMNAS 3500 PSI 25x25CM	ML	3,39	\$ 162.396,00	\$ 550.522,00
	2,8	5,5		DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15X20	ML	1,61	\$ 101.097,00	\$ 162.766,00
Subtotal								\$ 4.511.974,00
3, PAÑETES Y PINTURAS								
	3,1	6,15		PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	33,19	\$ 46.335,00	\$ 1.537.859,00
	3,2	18,23		VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	33,35	\$ 24.345,00	\$ 811.906,00
	3,3	14,1		BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	0,95	\$ 119.566,00	\$ 113.588,00
Subtotal								\$ 2.463.353,00
4, CUBIERTA								
	4,1	7,32		ESTRUCTURA METALICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"X2", 15 MM)	M2	1,49	\$ 128.399,00	\$ 191.315,00
	4,2	7,21		TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26	M2	4,08	\$ 97.007,00	\$ 395.789,00
Subtotal								\$ 587.104,00
5, INSTALACIONES ELECTRICAS								
	5,1	12,2		SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA. INCL INTERRUPTOR	UND.	2,00	\$ 145.077,00	\$ 290.154,00
	5,2	12,9		SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UND.	2,00	\$ 139.135,00	\$ 278.270,00
	5,3	12,1		ACOMETIDA AÉREA 10 M. PVC	UND.	1,00	\$ 727.456,00	\$ 727.456,00
Subtotal								\$ 1.295.880,00
6, CARPINTERIA METALICA								
	6,1	18,12		ESMALTE SOBRE MARCOS LAMINA	M2	3,40	\$ 12.876,00	\$ 43.778,00
	6,2	10,7		PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	1,62	\$ 465.305,00	\$ 753.794,00
	6,3	10,4		MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	1,00	\$ 321.482,00	\$ 321.482,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025	
			Versión.03	Pág. 22 de 37

6,4	10,2		VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	0,16	\$ 294.614,00	\$ 47.138,00
6,5	9,25		VIDRIO ESMERILADO INCOLORO 4 MM	M2	0,16	\$ 136.133,00	\$ 21.781,00
Subtotal							\$ 1.187.973,00

7. INSTALACIONES HIDROSANITARIOS							
7,1	11,16		PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	1,00	\$ 156.324,00	\$ 156.324,00
7,2	11,32		RED SANITARIA PVC-S 3"	UN	1,00	\$ 76.284,00	\$ 76.284,00
7,3	3,5		CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	UN	1,00	\$ 484.266,00	\$ 484.266,00
7,4	11,2		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UN	1,00	\$ 194.234,00	\$ 194.234,00
7,5	17,1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	\$ 576.244,00	\$ 576.244,00
7,6	17,4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	\$ 239.020,00	\$ 239.020,00
7,7	17,11		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UN	1,00	\$ 161.956,00	\$ 161.956,00
7,8	11,1		ACOMETIDA EN PVC 1/2" 5M. INC. CHEQUE, REGISTRO, ACCESORIOS.	UN	1,00	\$ 519.957,00	\$ 519.957,00
7,9	11,8		CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC. INC ACCESORIOS	UN	1,00	\$ 529.565,00	\$ 529.565,00
7,10	11,43		TANQUE PLASTICO ELEVADO 250 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION)	UN	1,00	\$ 558.220,00	\$ 558.220,00
Subtotal							\$ 3.496.070,00
SUBTOTAL OBRAS							\$ 15.350.045,00

Nº	ÍTEM DE PAG O	ESPECIFICACION ES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTI DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENE RAL	PARTICU LAR					
B) COCINA 12 M2					MARTHA ISABEL CARVAJAL NUÑEZ MARTHA PATRICIA MAHECHA MENESES EFRAIN ORTIZ CABEZAS MARISOL BARBOSA ORTIZ RAUL LEONI BAUTISTA BERNAL YURI MILENA REYES VARGAS ORLANDO GUEVARA ROJAS BELISARIO RAMIREZ MARISOL CALDERON ORTIZ CARMEN EDITH MARTINEZ RONCANCIO			

1. PRELIMINARES Y CIMENTACION								
1,1	1,42		REPLANTEO MANUAL DE CIMENTOS	M2	12,00	\$ 6.722,00	\$ 80.664,00	
1,2	16,4		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	2,74	\$ 86.186,00	\$ 236.150,00	
1,3	16,8		RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1,20	\$ 170.435,00	\$ 204.522,00	
1,4	4,29		BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	0,11	\$ 600.724,00	\$ 66.080,00	
1,5	4,22		ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	123,08	\$ 11.625,00	\$ 1.430.805,00	



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE
CUNDINAMARCA**

FR-GEC-003

**ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN
PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA
CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA
CUANTÍA**

Fecha Aprob: 01/08/2025

Versión.03

Pág. 23 de
37

	1,6		APU 1,6	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI 20X20	ML	11,20	\$ 80.368,00	\$ 900.122,00
Subtotal								\$ 2.918.343,00
2, ESTRUCTURA Y MAMPOSTERIA								
	2,1	4,23		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	12,98	\$ 15.259,00	\$ 198.062,00
	2,2	13,12		PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	6,76	\$ 98.924,00	\$ 668.726,00
	2,3		APU 2.3	VIGA AEREA 3500 PSI 12X20 CM	ML	13,80	\$ 138.164,00	\$ 1.906.663,00
	2,4	5,25		MURO EN BLOQUE N° 4 E= 0.10 M	M2	27,01	\$ 80.505,00	\$ 2.174.440,00
	2,5	4,27		VIGA CINTA 3500 PSI 12X10 CM	M3	0,07	\$ 1.731.428,00	\$ 121.200,00
	2,6		APU 2.6	COLUMNAS 3500 PSI 12x20 CM	ML	11,78	\$ 136.378,00	\$ 1.606.533,00
	2,7	5,5		DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15X20	ML	2,40	\$ 101.097,00	\$ 242.633,00
Subtotal								\$ 6.918.257,00
3, PAÑETES Y PINTURAS								
	3,1		APU 3.1	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04. INC ESMALTADO Y MINERAL	M2	7,29	\$ 65.197,00	\$ 475.286,00
Subtotal								\$ 475.286,00
4, CUBIERTA								
	4,1	7,32		ESTRUCTURA METALICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"X2", 15 MM)	M2	4,92	\$ 128.399,00	\$ 631.723,00
	4,2	7,21		TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26	M2	13,97	\$ 97.007,00	\$ 1.355.188,00
Subtotal								\$ 1.986.911,00
5, INSTALACIONES ELECTRICAS								
	5,1	12,2		SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA. INC INTERRUPTOR	UND.	2,00	\$ 145.077,00	\$ 290.154,00
	5,2	12,9		SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UND.	2,00	\$ 139.135,00	\$ 278.270,00
	5,3	12,1		ACOMETIDA AÉREA 10 M. PVC	UND.	1,00	\$ 727.456,00	\$ 727.456,00
Subtotal								\$ 1.295.880,00
6, CARPINTERIA METALICA								
	6,1	18,12		ESMALTE SOBRE MARCOS LAMINA	M2	5,70	\$ 12.876,00	\$ 73.393,00
	6,2	10,7		PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	1,80	\$ 465.305,00	\$ 837.549,00
	6,3	10,4		MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	1,00	\$ 321.482,00	\$ 321.482,00
	6,4	10,20		VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	2,10	\$ 294.614,00	\$ 618.689,00
	6,5	9,25		VIDRIO ESMERILADO INCOLORO 4 MM	M2	2,10	\$ 136.133,00	\$ 285.879,00
Subtotal								\$ 2.136.992,00
7, INSTALACIONES HIDRAULICAS								
	7,1	11,16		PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	1,00	\$ 156.324,00	\$ 156.324,00
	7,2	11,32		RED SANITARIA PVC-S 3"	UN	1,00	\$ 76.284,00	\$ 76.284,00
	7,3	3,5		CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	UN	1,00	\$ 484.266,00	\$ 484.266,00
	7,4	11,20		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UN	1,00	\$ 194.234,00	\$ 194.234,00
	7,5	17,13		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm	UN	1,00	\$ 713.268,00	\$ 713.268,00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE
CUNDINAMARCA

ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN
PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA
CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA
CUANTÍA

FR-GEC-003

Fecha Aprob: 01/08/2025

Versión.03

Pág. 24 de
37

				(INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)				
	7,6	11,1		ACOMETIDA EN PVC 1/2" 5M. INC. CHEQUE, REGISTRO, ACCESORIOS.	UN	1,00	\$ 519.957,00	\$ 519.957,00
Subtotal								\$ 2.144.333,00
SUBTOTAL OBRAS								\$ 17.875.002,00
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
C) HABITACION 16 M2				MONICA AGUILAR PERALTA ELOISA ORTIZ DE BARBOSA ALBEIRO RICO VARGAS NUBIA ZULAY RICO VARGAS JESUS JAVIER ARRIETA RUIZ NUBIA MARIA CORTES SANCHEZ MARITZA OVIEDO GUERRERO DIOSELINA MORENO JIMENEZ ANA OLGA BUSTOS DE VARGAS ELIZABETH MEDINA ROJAS BLANCA LIBIA SERRANO PUENTES MISAEEL GUTIERREZ ORTEGA RUBIELA PUENTES DIAZ				
1, PRELIMINARES Y CIMENTACION								
	1,1	1,42		REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	16,00	\$ 6.722,00	\$ 107.552,00
	1,2	16,4		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	2,36	\$ 86.186,00	\$ 203.399,00
	1,3	16,8		RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1,62	\$ 170.435,00	\$ 276.105,00
	1,4	4,29		BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	0,15	\$ 600.724,00	\$ 90.109,00
	1,5	4,22		ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	145,96	\$ 11.625,00	\$ 1.696.785,00
	1,6		APU 1,6	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI 20X20	ML	15,20	\$ 80.368,00	\$ 1.221.594,00
Subtotal								\$ 3.595.544,00
2, ESTRUCTURA Y MAMPOSTERIA								
	2,1	4,23		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	17,24	\$ 15.259,00	\$ 263.065,00
	2,2	13,12		PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	12,96	\$ 98.924,00	\$ 1.282.055,00
	2,3		APU 2.3	VIGA AEREA 3500 PSI 12X20CM	ML	14,40	\$ 138.164,00	\$ 1.989.562,00
	2,4	5,25		MURO EN BLOQUE N° 4 E= 0.10 M	M2	38,10	\$ 80.505,00	\$ 3.067.241,00
	2,5	4,27		VIGA CINTA 3500 PSI 12X10 CM	M3	0,10	\$ 1.731.428,00	\$ 173.143,00
	2,6		APU 2.6	COLUMNAS 3500 PSI 12x20CM	ML	11,78	\$ 136.378,00	\$ 1.606.533,00
	2,7	5,5		DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15X20. INC ACERO	ML	2,40	\$ 101.097,00	\$ 242.633,00
Subtotal								\$ 8.624.232,00
3, PAÑETES Y PINTURAS								
	3,1		APU 3.1	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04. INC ESMALTADO Y MINERAL	M2	14,82	\$ 65.197,00	\$ 966.220,00
Subtotal								\$ 966.220,00
4, CUBIERTA								

4,1	7,32		ESTRUCTURA METALICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"X2", 15 MM)	M2	6,39	\$ 128.399,00	\$ 820.470,00	
4,2	7,21		TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26	M2	35,78	\$ 97.007,00	\$ 3.470.910,00	
Subtotal							\$ 4.291.380,00	
5, INSTALACIONES ELECTRICAS								
5,1	12,2		SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA. INC INTERRUPTOR	UND.	2,00	\$ 145.077,00	\$ 290.154,00	
5,2	12,9		SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UND.	2,00	\$ 139.135,00	\$ 278.270,00	
5,3	12,1		ACOMETIDA AÉREA 10 M. PVC	UND.	1,00	\$ 727.456,00	\$ 727.456,00	
Subtotal							\$ 1.295.880,00	
6, CARPINTERIA METALICA								
6,1	18,12		ESMALTE SOBRE MARCOS LAMINA	M2	5,70	\$ 12.876,00	\$ 73.393,00	
6,2	10,7		PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	1,80	\$ 465.305,00	\$ 837.549,00	
6,3	10,4		MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	1,00	\$ 321.482,00	\$ 321.482,00	
6,4	10,20		VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	2,10	\$ 294.614,00	\$ 618.689,00	
6,5	9,25		VIDRIO ESMERILADO INCOLORO 4 MM	M2	2,10	\$ 136.133,00	\$ 285.879,00	
Subtotal							\$ 2.136.992,00	
							SUBTOTAL OBRAS \$ 20.910.248,00	
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENE RAL	PARTICULAR					
D) AMPARO ALTURO								
1, PRELIMINARES Y CIMENTACION								
1,1	16,4		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	6,05	\$ 86.186,00	\$ 521.425,00	
1,2	16,8		RELLENO EN RECEBO COMUN COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	3,02	\$ 170.435,00	\$ 514.714,00	
1,3	4,23		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA REF. 4 MM	KG	40,21	\$ 15.259,00	\$ 613.564,00	
Subtotal							\$ 1.649.703,00	
2, ESTRUCTURA								
2,1	13,13		PLACA BASE CONCRETO 0.1 2500 PSI	M2	30,23	\$ 98.924,00	\$ 2.990.473,00	
2,2	6,17		PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	83,86	\$ 38.648,00	\$ 3.241.021,00	
2,3	5,17		MURO EN BLOQUE N. 5 E:0.12 M	M2	10,35	\$ 87.268,00	\$ 903.224,00	
2,4	4,3		COLUMNAS 3500 PSI 15x15 CM	M3	0,06	\$ 1.642.760,00	\$ 98.566,00	
2,5	4,22		ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	18,66	\$ 11.625,00	\$ 216.923,00	
Subtotal							\$ 7.450.207,00	
							SUBTOTAL OBRAS \$ 9.099.910,00	



ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE
CUNDINAMARCA

ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN
PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA
CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA
CUANTÍA

FR-GEC-003

Fecha Aprob: 01/08/2025

Versión.03

Pág. 26 de
37

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
E) LIGIA GUTIERREZ								
1, PRELIMINARES Y CIMENTACION								
	1,1	5,3 URB		ANDEN CONCRETO 2500 PSI EN SITIO E=0,1 M	M2	53,00	\$ 109.699,00	\$ 5.814.047,00
	1,2	16,8		RELLENO EN RECEBO COMUN COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	5,30	\$ 170.435,00	\$ 903.306,00
	1,3	4,22		ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	69,96	\$ 11.625,00	\$ 813.285,00
	1,4	16,3		EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=0,2 M	M3	11,45	\$ 57.785,00	\$ 661.638,00
	1,5	4,23		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA REF. 4 MM	KG	70,49	\$ 15.259,00	\$ 1.075.607,00
Subtotal								\$ 9.267.883,00
							SUBTOTAL OBRAS	\$ 9.267.883,00
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
F) LUIS EDUARDO GONGORA								
1, PRELIMINARES Y CIMENTACION								
	1,1	16,8		RELLENO EN RECEBO COMUN COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	2,69	\$ 170.435,00	\$ 458.470,00
	1,2	4,23		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA REF 4MM	KG	35,74	\$ 15.259,00	\$ 545.357,00
Subtotal								\$ 1.003.827,00
2. ESTRUCTURA								
	2,1	5,3 URB		ANDEN CONCRETO 2500 PSI EN SITIO E=0,1 M	M2	26,88	\$ 109.699,00	\$ 2.948.709,00
Subtotal								\$ 2.948.709,00
3, ACABADOS								
	3,1	6,17		PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	79,85	\$ 38.648,00	\$ 3.086.043,00
	3,2	6,3		FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	9,28	\$ 10.165,00	\$ 94.331,00
Subtotal								\$ 3.180.374,00
							SUBTOTAL OBRAS	\$ 7.132.910,00
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
G) LUIS ENRIQUE GARCIA								
1, PRELIMINARES Y CIMENTACION								
	1,1	16,8		RELLENO EN RECEBO COMUN COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	1,56	\$ 170.435,00	\$ 265.879,00
	1,2	4,22		ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	20,59	\$ 11.625,00	\$ 239.359,00
	1,3	5,3 URB		ANDEN CONCRETO 2500 PSI EN SITIO E=0,1 M	M2	15,60	\$ 109.699,00	\$ 1.711.304,00
	1,4	16,3		EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=0,2 M	M3	15,60	\$ 57.785,00	\$ 901.446,00
	1,5	4,23		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA REF 4MM	KG	20,75	\$ 15.259,00	\$ 316.624,00

Subtotal								\$ 3.434.612,00
							SUBTOTAL OBRAS	\$ 3.434.612,00
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
H) LUZ MARINA DIAZ								
1, PRELIMINARES Y CIMENTACION								
	1,1	7,32		ESTRUCTURA METALICA PARA TEJA (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	9,61	\$ 128.399,00	\$ 1.233.914,00
	1,2	7,21		TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26	M2	11,20	\$ 97.007,00	\$ 1.086.478,00
	1,3	6,17		PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	130,90	\$ 38.648,00	\$ 5.059.023,00
	1,4	6,3		PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	ML	39,40	\$ 10.165,00	\$ 400.501,00
Subtotal								\$ 7.779.916,00
							SUBTOTAL OBRAS	\$ 7.779.916,00
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
I) LUZ MILA DONCEL								
1, PRELIMINARES Y CIMENTACION								
	1,1	16,8		RELLENO EN RECEBO COMUN COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	3,48	\$ 170.435,00	\$ 593.114,00
	1,2	4,23		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA REF 4MM	KG	53,93	\$ 15.259,00	\$ 822.918,00
Subtotal								\$ 1.416.032,00
2, ESTRUCTURA								
	2,1	5,3 URB		ANDEN CONCRETO 2500 PSI EN SITIO E=0,1 M	M2	40,55	\$ 109.699,00	\$ 4.448.294,00
Subtotal								\$ 4.448.294,00
							SUBTOTAL OBRAS	\$ 5.864.326,00
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
J) MARIA GLADIS NUÑEZ								
1, PRELIMINARES Y CIMENTACION								
	1,1	16,3		EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=0,2 M	M3	1,96	\$ 57.785,00	\$ 113.259,00
	1,2	16,8		RELLENO EN RECEBO COMUN COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	0,98	\$ 170.435,00	\$ 167.026,00
	1,3	4,23		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA REF. 4 MM	KG	13,07	\$ 15.259,00	\$ 199.435,00
	1,4	4,22		ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	23,19	\$ 11.625,00	\$ 269.584,00
	1,5	2,16		DADOS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	0,08	\$ 1.191.787,00	\$ 95.343,00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE
CUNDINAMARCA

ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN
PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA
CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA
CUANTÍA

FR-GEC-003

Fecha Aprob: 01/08/2025

Versión.03

Pág. 28 de
37

	1,6		APU 1,7	COLUMNAS 3500 PSI 15x15 CM	ML	3,10	\$ 135.365,00	\$ 419.632,00
Subtotal								\$ 1.264.279,00
2, ESTRUCTURA								
	2,1	5,3	URB	ANDEN CONCRETO 2500 PSI EN SITIO E=0,1 M	M2	9,82	\$ 109.699,00	\$ 1.077.244,00
	2,2	7,32		ESTRUCTURA METALICA PARA TEJA (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	9,82	\$ 128.399,00	\$ 1.260.878,00
	2,3	7,21		TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26	M2	10,08	\$ 97.007,00	\$ 977.831,00
Subtotal								\$ 3.315.953,00
C. ACABADOS								
	3,1	6,17		PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	32,48	\$ 38.648,00	\$ 1.255.287,00
	3,2	6,3		FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	10,00	\$ 10.165,00	\$ 101.650,00
Subtotal								\$ 1.356.937,00
								SUBTOTAL OBRAS \$ 5.937.169,00

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					

K) NUBIA VARGAS BUSTOS

1, PRELIMINARES Y CIMENTACION

	1,1	7,32		ESTRUCTURA METALICA PARA TEJA (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	38,14	\$ 128.399,00	\$ 4.897.138,00
	1,2	7,21		TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26	M2	45,00	\$ 97.007,00	\$ 4.365.315,00
	1,3	2,16		DADOS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	0,24	\$ 1.191.787,00	\$ 286.029,00
	1,4		APU 1,7	COLUMNAS 3500 PSI 15x15 CM	ML	9,30	\$ 135.365,00	\$ 1.258.895,00
	1,5	4,22		ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	86,64	\$ 11.625,00	\$ 1.007.190,00
Subtotal								\$ 11.814.567,00
								SUBTOTAL OBRAS \$ 11.814.567,00


Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					

L) PRISILA RODRIGUEZ

1, PRELIMINARES Y CIMENTACION

	1,1	6,17		PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	28,80	\$ 38.648,00	\$ 1.113.062,00
	1,2	6,3		FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	6,00	\$ 10.165,00	\$ 60.990,00
Subtotal								\$ 1.174.052,00
								SUBTOTAL OBRAS \$ 1.174.052,00

	CANT		SUBTOTAL OBRAS
A) BAÑO 3,31 M2	4	\$ 15.350.045,00	\$ 61.400.180,00
B) COCINA 12 M2	10	\$ 17.876.002,00	\$ 178.760.020,00
C) HABITACION 16 M2	13	\$ 20.910.248,00	\$ 271.833.224,00


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 29 de 37

D) AMPARO ALTURO	1	\$ 9.099.910,00	\$ 9.099.910,00
E) LIGIA GUTIERREZ	1	\$ 9.267.883,00	\$ 9.267.883,00
F) LUIS EDUARDO GONGORA	1	\$ 7.132.910,00	\$ 7.132.910,00
G) LUIS ENRIQUE GARCIA	1	\$ 3.434.612,00	\$ 3.434.612,00
H) LUZ MARINA DIAZ	1	\$ 7.779.916,00	\$ 7.779.916,00
I) LUZ MILA DONCEL	1	\$ 5.864.326,00	\$ 5.864.326,00
J) MARIA GLADIS NUÑEZ	1	\$ 5.937.169,00	\$ 5.937.169,00
K) NUBIA VARGAS BUSTOS	1	\$ 11.814.567,00	\$ 11.814.567,00
L) PRISILA RODRIGUEZ	1	\$ 1.174.052,00	\$ 1.174.052,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	36		\$ 573.498.769,00
VALOR TOTAL			\$ 573.498.769,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION	PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A= 30%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I= 1%
	UTILIDAD	U= 5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.= 36%

Que el Municipio de Ricaurte tiene previsto cubrir la ejecución del objeto, con recursos del presupuesto de gastos de esta Entidad de la vigencia 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2026000638 del 16 de Abril de 2026, con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3	110101	NUESTRO PLAN ES RICAURTE CCPET: 2.3.2.02.02.005 – CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN. UNIDAD EJECUTORA: 1-Administracion central SECTOR: 40 – vivienda, ciudad y territorio PROGRAMA: 4001- Acceso a soluciones de vivienda PRODUCTO: 4001032- Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda. CPC: 54111 - Servicios generales de construcción de edificaciones de una y dos viviendas META: 162 – Hogares beneficiados con mejoramiento de una vivienda rural y urbana. PROYECTO: 2024256120031 – Elaboración de los planes y proyectos para la titulación, la construcción y el mejoramiento de vivienda en el municipio de Ricaurte, Cundinamarca FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	\$ 500.000.000,00
	110201	NUESTRO PLAN ES RICAURTE CCPET: 2.3.2.02.02.005 – CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN. UNIDAD EJECUTORA: 1 - Administración central	\$ 73.498.769,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 30 de 37


	SECTOR: 40 – vivienda, ciudad y territorio PROGRAMA: 4001- Acceso a soluciones de vivienda PRODUCTO: 4001032- Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda. CPC: 54111 - Servicios generales de construcción de edificaciones de una y dos viviendas META: 162 – Hogares beneficiados con mejoramiento de una vivienda rural y urbana. PROYECTO: 2024256120031 – Elaboración de los planes y proyectos para la titulación, la construcción y el mejoramiento de vivienda en el municipio de Ricaurte, Cundinamarca FUENTE:110201-R.B LIBRE D IMPUESTOS	
TOTAL		\$ 573.498.769,00

Los descuentos por impuestos y estampillas municipales establecidos en el estatuto de rentas municipales para los contratos de obra, son los siguientes:

- | | |
|---|------|
| 1. Retención de ICA | 0.9% |
| 2. Estampilla adulto Mayor | 4.0% |
| 3. Estampilla pro cultura | 2.0% |
| 4. Tasa pro deporte | 1.0% |
| 5. Fondo de seguridad | 5.0% |
| 6. Estampilla para la justicia familiar | 2.0% |

Destinación del gasto (marque con una X)	
Funcionamiento	
Inversión	X

Fuente de los recursos:	*SI	*NO	VALOR
1.Presupuesto General de la Nación - PGN		X	
2.Sistema General de Participaciones - SGP		X	
2.1.Participación para educación		X	
2.2.Participación para salud		X	
2.3.Participación para propósito general		X	
2.3.1. Deporte y recreación		X	
2.3.2. Cultura		X	
2.3.3. Propósito general libre Inversión		X	
2.3.4. Propósito general libre destinación municipios categorías 4,5, y 6		X	
2.4. Asignaciones Especiales		X	
2.4.1. Resguardos indígenas		X	
2.4.2. Programas de alimentación escolar		X	
2.4.3. Municipios de la ribera del río Magdalena		X	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 31 de 37

2.5. Agua potable y saneamiento básico		X	
2.6. Atención integral de la primera infancia (saldos)		X	
3.Sistema General de Regalías - SGR		X	
4.Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X		\$ 573.498.769,00
5.Recursos de Crédito		X	
6.Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		X	
TOTAL			\$ 573.498.769,00

Tabla No 1. Fuente de los recursos SECOP II

5.1. Forma de pago

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Dentro de los 90 días siguientes a la terminación de las actividades, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, acta de recibo final, informe del contratista, informe del supervisor del contrato y la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales del contratista y del personal propuesto.

Los pagos que el municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al programa anual mensualizado de caja (PAC), de acuerdo con las normas legales vigentes.


Nota 1: Requisitos Para Pago

- Informe del contratista.
- Registro fotográfico medio físico y magnético que evidencia el cumplimiento del objeto contractual.
- Formato suscrito por quien recibe la obra y avalado por el supervisor.
- Pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales del contratista.
- Factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales.
- Acta de recibo final del contrato junto con las memorias de cantidades ejecutadas.

Nota 2: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

6. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La entidad verificará los requisitos Habilitantes de conformidad con los señalado en pliego de condiciones o documento base y dentro del término señalado en el cronograma del mismo, por lo

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 32 de 37

que los oferentes deberán cumplir con lo establecido en dicho documento y anexar los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada, lo anterior en tanto el proceso contractual se integra por todos y cada uno de los documentos que son publicados por la entidad.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.


CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 33 de 37

La descripción de las condiciones requeridas para otorgar el puntaje por cada uno de los conceptos mencionados, se encuentran descritas en el documento base o pliego de condiciones el cual deberá ser consultado por los oferentes a efectos de acreditar lo que corresponda

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

La Matriz 3 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

8. LAS GARANTÍAS


8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible declaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta

Las características de las Garantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE RICAURTE identificada con NIT 890.680.059-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 34 de 37

Características	Condición
	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el Cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.


La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

8.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE RICAURTE identificada con NIT 890.680.059-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Plazo del contrato y cinco (5) años más.	20 % del valor total del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, 		

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 35 de 37

Característica	Condición
	se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción


El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones

8.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.03	Pág. 36 de 37

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE RICAURTE identificada con NIT 890.680.059-1 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE RICAURTE identificada con NIT 890.680.059-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421


En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-003	
	ESTUDIO PREVIO PARA LICITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprob: 01/08/2025	
			Versión.03	Pág. 37 de 37

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. RECOMENDACIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando el Municipio de Ricaurte con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, de la vigencia de 2026 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de Licitación pública y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Ricaurte, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Funcionario responsable,


Ing. HECTOR DANIEL MORALES DEVIA
 Secretario de Infraestructura y Obras Públicas (c)

Anexo: - Registro fotográfico del estado actual.
 - Esquema de localización y áreas a intervenir del proyecto
 - Presupuesto oficial.

Proyectó: Ing. William Avila T 
 Contratista asesor – Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.